



ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2013-MPCP

Pucallpa, 19 de diciembre del 2013.

VISTO:

El Expediente Externo N° 34406-2013 que contiene el Proveído N° 268-2013-MPCP-SES.ORD-SG referente al Acuerdo N° 271-2013 adoptado en Sesión Ordinaria N° 024-2013 del 18 de diciembre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Art. 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42° literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes anuales de Presupuesto.

Que, según lo establecido en el numeral 2 del Art. 53° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes; el cual encontrándose conforme propondrá el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan.

Que, con fecha 02 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2014, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 147-2013-MPCP-GM-GPPR de fecha 02 de diciembre del 2013, remite un Resumen Ejecutivo del Presupuesto Institucional de Apertura 2013 de esta Entidad, y solicita se incluya en agenda de Sesión de Concejo para su aprobación.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;**

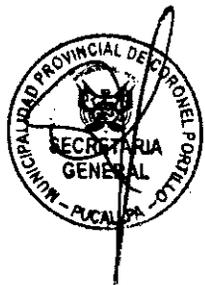
Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 9°, inciso 16) y el Art. 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 275-2013 adoptado en Sesión Ordinaria N° 024-2012 del 18 de diciembre de 2013, por **mayoría simple** de votos de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPENSAR del pase a Comisiones, el INFORME N° 147-2013-MPCP-GM-GPPR, de fecha 02 de diciembre del 2013, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) – 2014 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, que ha sido aprobado por la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.





ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en coordinación con la Gerencia de Secretaría General, elaborar la Resolución de Alcaldía mediante la cual se promulgará el PIA 2014, en observancia a lo establecido en la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 – “Directiva para la Formulación del Presupuesto del Sector Público”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE



RPVD
DISTRIBUCIÓN
Alcaldía/GM
OC/GAJ
GPPR/SG
OTI
Interesados
Archivo